

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco Juez, Secretaria de la Dra. Ma. Alejandra Serrano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Santo Tomé c/Otro (D.N.I. Nº 10.874.008) y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio" (Expte. Nº 736 año 2010), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalin, Matrícula Nº 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 06/04/17 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 308,99 (avalúo fiscal 1.1. fs. 116), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 231,74 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 003.539 Tomo 382 I Folio 424 año 1980 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 4738 E Parcela 8 Lote 8, sobre calle Mosconi entre Frenguelli y Roverano, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-742.384/0231-0, a nombre del demandado; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Una fracción ubicada en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) Departamento La Capital de esta provincia y que según títulos es parte de la fracción Norte de la Estancia denominada "El Tránsito" ubicada en el distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé), la que se encuentra comprendida en el centro del campo aludido y que según plano confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topográfico- al número 818, folio 13 departamento, según decreto Nº 2333 se designa como lote número ocho de la manzana número tres, comprendida al loteo de la fracción "A" de la fracción "I" del plano de mensura y urbanización y mide:, doce metros de frente al Este, con igual contrafrente al Oeste; por un fondo de treinta y seis metros en sus lados Norte y Sud, lo que hace una superficie igual a cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, lindando: al Este con calle Pública sin nombre; al Oeste, con fondos del lote veintinueve; al Norte, con el lote siete v al Sud, con el lote nueve, todos de la misma manzana y plano citado.- La Descripción es Según Título Antecedente.- Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 28.452,13 al 30/11/16 (fs. 95) incluye TGI en oficina (2014-09/2016-11) \$ 5.978,99; TGI en gestión judicial (1989-04/2014-08) \$ 22.473,14; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/0231-0 Registra, deuda al 12/12/16 \$ 989,52 (fs. 106).- Embargos: Aforo 028.061 fecha 25/03/13 \$ 11.831,00; el de autos. Y Aforo 153.030 de fecha 03/11/16 \$ 7.268,66; Autos: Municipalidad de Santo Tomé c/otro s/Apremio Expte. Nº 1203/2014 Juzg. de Circuito Nº 28 de Santo Tomé. Según Informe del Registro General de fecha 16/12/16, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 109 y ss.). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falla o insuficiencia de los mismos.- Constatación: realizada en fecha 16/02/17 por la Sra. Oficial de Justicia, ... me constituí en el inmueble ubicado en calle Mosconi entre Frenguelli y Roverano ... Conforme Plano Manzanero acompañado corresponde a la Manzana 4738 E, Distrito Plan Director nº 19, Manzana anterior nº 3, Parcela 8, Lote 8. Siendo sus medidas 12,00 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 36,00 metros en sus lados Norte y Sur. Ubicado sobre calle Mosconi entre Frenguelli y Roverano, todas calles de tierra. Linda al Norte con una casa que tiene el número de portal 4.722 y al Sur con lote baldío. En el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y ocupantes, sin edificaciones. El inmueble se localiza en el Barrio "Adelina Oeste". En la zona se ubica el Centro Asistencial de Salud Dispensario Parroquia Lujan. Si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad dista tres cuadras aproximadamente de calle Richieri, importante arteria que comunica con Avenidas locales y localidades vecinas donde se encuentran numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos Estatales: Escuela Nº 49 "Doctor Agustín Araya", Primaria y el Jardín Nº 246. Circula por la zona la línea de colectivo "C" Bandera: Verde en sus ramales Sauce Viejo - Los Zapallos, Santo Tomé - Colastiné, Santo Tomé - Samco - Rincón, Santo Tomé - Rincón. En cuanto a los servicios solo tiene luz eléctrica. No siendo para más- Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles no podrá ser inferior a 1,6 jus. (Art 63 inc. 1.1 Ley 7547). El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 35 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287).- Santo Tome, marzo 21 de 2017. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DANIEL GASPAR LUBATTI

En autos "Exp. Nº 1202- Año 2006- CONSTRUIR BIENES RAÍCES S.A. c/OTRO D.N.I. Nº 24.649.916 s/Ejecución Hipotecaria" en trámite ante Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de Rafaela (S.Fe), se ha dispuesto que el Martillero Daniel Gaspar Lubatti Remate en pública subasta el día 12 de Abril de 2017 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (S. Fe), y con la base del avalúo fiscal de \$ 1.827,57 al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se procederá reducir la base en un 25%, y si aún así no hubiere postores el inmueble saldrá a la venta sin base, el que se individualiza como: Una fracción de terreno parte de otra mayor ubicada en la esquina Sud-Oeste de la concesión doscientos sesenta y dos de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y que de acuerdo con el nuevo plano de mensura parcial y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Blasco en el mes de Agosto del año dos mil dos, inscripto en el servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el número 134236 con fecha veintinueve de Enero del año dos mil tres, y en la Municipalidad local Departamento de Catastro y Topografía, Expediente número 176473/7 letra B. con fecha diez de Enero del año dos mil tres, la fracción que se enajena se encuentra ubicada en la concesión doscientos sesenta y dos de esta ciudad de Rafaela, forma parte de la manzana letra "O", se designa como Lote Número Trece, y mide: diez metros en su frente al Este, a contar esta medida después de los cincuenta y nueve metros veinticinco centímetros de la esquina Sud-Este de su manzana hacia el Norte; igual medida en su contrafrente al Oeste; por cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud, lo que encierra una superficie total de cuatrocientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Este, con calle E. Poggi; al Oeste, con más terreno de la vendedora; al Norte, en parte con el lote doce y en parte con más terreno de la vendedora, y al Sud, con el lote catorce, estos dos últimos linderos del mismo plano y manzana de que es parte.- El Registro General informa al 02/02/2017 que el inmueble se halla inscripto a nombre de la demandada bajo Dominio Nº 89117, folio 2397, tomo 427 Impar, Dpto. Castellanos, reconociendo el gravamen hipotecario de esta ejecución, inscripto bajo el Nº 089117, al Tº 0081, Fº 0550, Dpto. Castellanos del Reg. Gravámenes, el 12/09/2005.- Informa asimismo que se registran tres embargos sobre el inmueble, a saber: 1) Bajo Aforo Nº 13068 del 15/02/13 por la suma de \$ 9.996,90, en autos Exp. 1374/2011- Municipalidad de Rafaela c/otro (DNI. 24.649.916) s/Apremio Fiscal, Juzg. 1º Inst. Distrito C y C. 3ra. Nominación e Rafaela; 2) Bajo Aforo Nº 182477 del 23/12/15, por la suma de \$ 327.400,74, en estos autos Exp. 1202/2006-Construir Bienes Raíces c/otro (DNI. 24.649.916) s/Ejec. Hipotecaria, Juz. 1º Inst. dist. C y C. 4ta. Nominación, Rafaela; y 3) Bajo Aforo Nº 133809 del 03/10/2016, por la suma de \$122.962,77, en estos autos Exp. 1202/2006-Construir Bienes Raíces c/otro (DNI. 24.649.916) s/Ejec. Hipotecaria, Juz. 1º Inst. Dist. C. y C. 4ta. Nominación, Rafaela; La Dirección Provincial de Catastro. Sección Contribución Mejoras informa al 28/12/2016 que el inmueble se encuentra dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 T.O. tramo Rafaela - Sunchales no adeudando importe alguno en concepto de contribución por mejoras. La Administración Provincial de Impuestos informa que el inmueble se halla empadronado bajo la Partida Nº 08-24-01-548268/0007-9, adeudando por tal concepto años 2012 (cuota 3 y 4), 2014 (total y 2016 (Cuotas 2,3,4,5 y 6), por la suma total de \$ 497,25 al 20/01/2017.- La Municipalidad de Rafaela informa al 02/11/2016 que por el inmueble se adeuda en concepto de contribución por mejoras: Convenio de pago Nº 93017 por Obra 123 - Pavimento la suma de \$ 24.276,30. Convenio de pago Nº 93018 por Tasa general, la suma de \$2.374,80.-; por Tasa General años 2010, cuota 12; 2011, cuotas 7 y 10; 2012, cuotas 6,7,9 y 10; 2013, cuotas 1,7,8,10,11 y 12; 2014, cuotas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, y 12; 2015, cuotas 3,5,6,8,10,11 y 12; 2016, cuotas 2,4,5,6,7,8,9,10; por la suma total de \$ 9.438,20; Aguas Santafesina S.A. informa al 17/10/2016 que la deuda vencida asciende a la suma de \$ 2.434,13.- De la constatación efectuada el 16/12/2016, surge que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. La vivienda está construida en material plástico, techo de chapa de zinc con cielorraso de madera y pisos cerámicos. Posee dos habitaciones, baño instalado, cocina comedor, y una cochera abierta en su frente. Posee servicio de agua corriente, luz eléctrica, y cloacas. El predio se encuentra cerrado en su frente Este con rejas; sus laterales Norte y Oeste con tejido y el lateral Sur con tejido y un tramo con medianera de mampostería Habitan el inmueble en calidad de propietarios, la demandada y su esposo y sus dos hijos de 10 y 18 años de edad. En autos no se encuentran agregados el/los títulos de propiedad por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que otorgue el Juzgado. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales, impuesto a la transmisión onerosa del inmueble e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art.67 C.P.C.). Informes en Secretaría o en Bv. Lehmann 789, de Rafaela. C.U.I.T. Martillero 20-20145407-8.- D.N.I. Demandado Nº 24.649.916.- Rafaela, 27 de Marzo de 2017. Carina A. Gerbaldo, secretaria.
